



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 25/7/2017

DE: INTERVENCION GENERAL ./DIVISION DE AUDITORIA PUBLICA

A: CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SECRETARIA
GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SERVICIO ECONOMICO Y
CONTRATACION

ASUNTO: Informe Definitivo de Auditoría de las Cuentas en liquidación a
31/12/2016 de ARGEM

Adjunto anexo, Escrito de remisión e Informe de Auditoría de las Cuentas en liquidación a 31 de diciembre de 2016, de la FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA - ARGEM.

Joaquin Hdez. Cantabella



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Intervención General

Sr. Liquidador
FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE
MURCIA - ARGEM
C/ San Cristóbal, nº 6, (Sede Consejería)
30001 - Murcia

Asunto: Remisión de Informes Definitivos de Auditoría (Artº. 38 Decreto 161/99).

Adjunto se remiten los "Informes Definitivos de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016", de la Fundación del Sector Público Autonómico: **FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA - ARGEM**, que ha realizado la firma auditora; CÍA. AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., de conformidad con lo previsto en el "Plan Anual de Control Financiero para 2017", aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 15 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

-  Informe de Auditoría de Regularidad Contable de las Cuentas anuales en liquidación del ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2016.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fecha y firma electrónica, al margen

25/07/2017 12:12:33

Firmante: GARRO GUTIERREZ, EDUARDO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 793c15ab-aa03-4bd1-889203558632





COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 25/7/2017

DE: INTERVENCION GENERAL ./DIVISION DE AUDITORIA PUBLICA

A: CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SECRETARIA
GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SECRETARIA GENERAL EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y EMPRESA

ASUNTO: Informe Definitivo de las Cuentas en liquidación a 31/12/2016 de la
Fundación ARGEM

Adjunto anexo, Escrito de remisión e Informe Definitivo de Auditoría de las cuentas en liquidación finalizadas a 31/12/2016, de la FUNDACION AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA - ARGEM.

Joaquín Hdez. Cantabella



Asunto: Remisión de Informes Definitivos de Auditoría (Artº. 38 Decreto 161/99).

Adjunto se remiten los “Informes Definitivos de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2016”, de la Fundación del Sector Público Autonómico: **FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA - ARGEM**, que ha realizado la firma auditora; CÍA. AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., de conformidad con lo previsto en el “Plan Anual de Control Financiero para 2017”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 15 de febrero.

Los informes que se envían son los siguientes:

-  Informe de Auditoría de Regularidad Contable de las Cuentas anuales en liquidación del ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2016.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fecha y firma electrónica, al margen

25/07/2017 12:12:33

Firmante: GARRO GUTIERREZ, EDUARDO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 793c15ab-aa03-abd1-889203558632

EXCMO SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.



INFORME AUDITORIA
REGULARIDAD CONTABLE
2016

FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTION
DE LA ENERGIA DE MURCIA (en liquidación)



INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD CONTABLE DE CUENTAS DE LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, está recogida en el apartado 10 de la Disposición Adicional segunda del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La auditoría de FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2017.

La empresa de auditoría Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Las cuentas de FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA fueron formuladas por el liquidador el día 31 de Marzo de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L.P. el día 07 de Julio de 2017.

Con fecha 17 de julio de 2017 emitimos Informe Provisional de Auditoría de regularidad contable de la FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA que fue comunicado a la Entidad al efecto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimase convenientes. Con fecha 24 de julio de 2017 se han recibido las alegaciones de la Entidad al mismo a las cuales se hace referencia en el Apartado "Contestación a las alegaciones de la Entidad".

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 examinadas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA al 31 de diciembre de 2016, de los resultados de sus operaciones y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



El Liquidador de la FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en las Notas 7 y 8 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado. El trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas de liquidación y la evaluación de su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, que están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

1. La Fundación, en la Nota 8 de la Memoria "Bases de presentación de las Cuentas Anuales", informa que: *"Al estar la Fundación en proceso de extinción, para la elaboración de las presentes cuentas no se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, aplicando la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento"*.

No obstante lo anterior, debemos advertir, como ya se puso de manifiesto en el ejercicio anterior, que dado que la Fundación se encuentra en proceso de liquidación y sin actividad alguna, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Tercera de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, no procede en ningún caso realizar imputación alguna de amortización del inmovilizado. La Fundación ha contabilizado en la agrupación 10 Amortización del inmovilizado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias un importe de 42.666,61 euros correspondiente a amortización de los elementos del inmovilizado material, fundamentalmente Instalaciones Técnicas.

OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2016 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



OTRAS CUESTIONES

I.- El Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia (BORM nº 74 de 2 de abril de 2013), modificado por el Decreto 45/2013, de 10 de mayo (BORM nº110 de 15 de mayo de 2013), establece en el artículo 1 letra Dos que los patronos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverán la adopción del acuerdo de cese de las actividades de la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de la Región de Murcia antes del 15 de mayo de 2013.

En aplicación de lo dispuesto en dicho Artículo, en la Reunión del Patronato de 15 de mayo de 2013, se aprobó el acuerdo de cese de actividades de la Fundación y la apertura de la liquidación de la misma. Hasta la fecha de emisión del presente Informe no se ha procedido a la liquidación de la Fundación.

II.- La Fundación presenta a 31 de diciembre de 2016 un Activo corriente por importe de 183.457,54 € y un Pasivo corriente por importe de 366.942,03 €. Al ser el Pasivo corriente superior al Activo el fondo de maniobra de la Fundación es negativo por importe de 183.484,49 €, ello determina que los recursos que la Fundación tiene disponibles en el corto plazo para hacer frente a los Pasivos son inferiores a estos en 183.484,49 €.

La mayor parte de ese fondo de maniobra negativo corresponde a que la Fundación en la Agrupación C) VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar de Pasivo del Balance de Situación, recoge entre otros, a 31 de diciembre de 2016 un saldo de 337.448,88 € correspondiente al importe a devolver por subvenciones de no aplicadas a su finalidad en ejercicios anteriores. La sociedad dispone de los siguientes activos con los que hacer frente a la devolución de ese importe, 26.750,61 € en una Imposición Plazo Fijo, y 156.629,19 € que tiene pendiente de cobrar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedente de la asignación presupuestaria del ejercicio 2013. De acuerdo con ello, la Fundación dispone de un total de 183.379,80 € para hacer frente al pago de ese importe (337.448,88 €). Por tanto existe un déficit de tesorería por importe de 154.069,08 € en el caso de que se tenga que hacer efectiva la devolución de las subvenciones no aplicadas a su finalidad.

III.- La Fundación en la Nota 15ª SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS de la memoria adjunta informa acerca de las condiciones relativas a la justificación y cumplimiento de las subvenciones:

"Con respecto a las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas, a fecha de finalización del ejercicio, las subvenciones están justificadas y cumplidas la totalidad de condiciones de la concesión.

En el ejercicio 2015, se procedió a dar de baja un importe acreedor de 211.682,13 euros correspondientes a una subvención del programa E4 2010 y un importe deudor de 31.083,69 euros correspondiente a una subvención del programa E4 2011. A fecha de elaboración de las presentes cuentas anuales ha prescrito el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de las subvenciones anteriores."



IV.-Las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 fueron auditadas y emitimos el correspondiente informe de auditoría con fecha 25 de julio de 2016. En dicho informe se denegó opinión debido a las limitaciones al alcance encontradas en el desarrollo del trabajo.

CONTESTACION A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ENTIDAD

La Entidad en su alegación manifiesta que:

“Con respecto al punto 1 del apartado “Resultado del Trabajo”, se informa que los bienes de inmovilizado de la Fundación en su mayor parte corresponden a instalaciones de generación de energía eléctrica y que siguen generando dicha energía aun cuando la Fundación se encuentra en proceso de extinción, motivo por el cual se ha seguido practicando amortización.”

Debemos reiterar que la Disposición Tercera de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento establece:

“Tercera. Normas de registro y valoración de la empresa en «liquidación».

1. Cuando la empresa siga el marco de información financiera aprobado por la presente Resolución, aplicará las normas de registro y valoración del marco general de información financiera, considerando las siguientes reglas especiales.

2. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta:

a. Los elementos del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y el inmovilizado intangible no se amortizarán, cuando se cumplan los requisitos previstos para ello en el marco general de información financiera, sin perjuicio de la obligación de contabilizar la correspondiente corrección valorativa por deterioro.

En todo caso se deberá revisar la valoración inicial de los activos en función de los cambios en las estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación del activo que la empresa hubiera reconocido de acuerdo con el criterio establecido en el marco general de información financiera, o que procediese reconocer a la luz de las nuevas circunstancias.

b. Para determinar las correcciones de valor por deterioro de estos activos, el importe recuperable se calculará tomando como referencia su valor de liquidación o el valor de liquidación de la unidad generadora de efectivo de la que formasen parte.”

De acuerdo con lo indicado por la citada Resolución no procede en ningún caso realizar imputación alguna de amortización del inmovilizado. La Fundación ha



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

contabilizado en la agrupación 10 Amortización del inmovilizado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias un importe de 42.666,61 euros correspondiente a amortización de los elementos del inmovilizado material, fundamentalmente Instalaciones Técnicas.

De acuerdo con ello mantenemos nuestro Informe Provisional en los mismos términos elevando el mismo a Definitivo.

Intervención General de la Región de Murcia



Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

COMPañIA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.
(Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0237)



Jose María Moreno García
Socio - Auditor de Cuentas

Murcia, 25 de julio de 2017



Región de Murcia
CONSEJERIA DE EMPLEO UNIVERSIDADES Y
EMPRESA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 142013/2017

Fecha: 07/07/2017

S/Ref:

N/Ref: FCL90F

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 7/7/2017

DE: SECRETARIA GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION

A: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/INTERVENCION GENERAL ./DIVISION DE AUDITORIA PUBLICA

ASUNTO: CUENTAS ANUALES FUNDACIÓN ARGEM EJERCICIO 2016, INCORPORADA DOCUMENTACIÓN.

Adjunto remito nuevamente las cuentas anuales de la FUNDACIÓN ARGEM, finalizadas al 31 de diciembre de 2016, una vez incorporada documentación necesaria.

EL LIQUIDADOR - José Manuel Sánchez Rodríguez

07/07/2017 13:40:42

Firmante: SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL



Este es una copia certificada imprimible de un documento electrónico admitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verifichidocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1dd4954-c004-2eb1-717591356805



Fuente: SANTIAGO RODRIGUEZ, JOSÉ MANUEL

07/07/2017 10:46:31

Esta es una copia emitida digitalmente por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.murcia.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1531409-4e03-5da8-974015461311

FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA

EJERCICIO 2016

BALANCE ABREVIADO
EJERCICIO 2016

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2016	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE		50.850,70	93.517,31
I. Inmovilizado intangible	10	2.000,00	2.000,00
III. Inmovilizado material	10	48.850,70	91.517,31
B) ACTIVO CORRIENTE		183.457,54	186.227,81
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12	156.706,93	156.669,64
VI. Inversiones financieras a corto plazo	12	26.750,61	29.050,61
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		0,00	507,56
TOTAL ACTIVO (A+B)		234.308,24	279.745,12

BALANCE ABREVIADO
EJERCICIO 2016

PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2016	2015
A) PATRIMONIO NETO		-132.633,79	-5.168,76
A-1) Fondos propios	16	-132.633,79	-5.168,76
I. Dotación fundacional		30.050,61	30.050,61
1. Dotación fundacional		30.050,61	30.050,61
III. Reservas		127.214,96	127.214,96
V. Resultados de ejercicios anteriores		-162.434,33	-204.434,86
VII. Resultado del ejercicio		-127.465,03	42.000,53
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	15	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	14	366.942,03	284.913,88
II. Deudas a corto plazo		172,92	-
2. Deudas con entidades de crédito		172,92	-
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		366.769,11	284.913,88
2. Otros acreedores		366.769,11	284.913,88
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		234.308,24	279.745,12



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO 2016

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	2016	2015
7. Otros ingresos de la actividad	17	288,94	9.150,31
8 Gastos de personal		0,00	-6.111,93
9. Otros gastos de la actividad	17	-51.192,02	-10.202,99
10. Amortización del inmovilizado		-42.666,61	-47.278,79
11. Subvenciones donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio	15	0,00	96.237,86
12. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			
13. Otros resultados			
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		-93.569,69	41.794,46
14. Ingresos financieros		52,77	206,07
15. Gastos financieros		-33.948,11	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		-33.895,34	206,07
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		-127.465,03	42.000,53
19. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+19)		-127.465,03	42.000,53
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		-127.465,03	42.000,53

07/07/2017 10:41:36

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL

Este es una copia certificada impresa de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015.
 Se autentica la veracidad de la información mediante la introducción del código seguro de verificación (CSV) 12316899-0035-Saba-924015464311



MEMORIA ABREVIADA EJERCICIO 2016**1º. DENOMINACIÓN DE LA FUNDACIÓN.**

Con la denominación de Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia, se constituye una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

2º. DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL DE LA FUNDACIÓN.

El domicilio social y fiscal de la Fundación radica en la Avenida del Descubrimiento s/n, parcela 15 del Polígono Industrial Oeste, de Alcantarilla (Murcia), donde se dispone de locales para realización de las actividades.

El domicilio a efectos de notificaciones es c/ Pintor Manuel Avellaneda (antigua Montijo), nº 1-1º izda. 30.001. Murcia, donde se ubican las oficinas de trabajo.

La Fundación ha desarrollado sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º. FINES DE LA FUNDACIÓN.

Los fines de la Fundación son los siguientes:

a) Mejorar el uso racional de la energía:

- En edificios y locales, tanto de uso familiar como público (viviendas particulares y oficinas públicas).
- En la red energética pública (alumbrado público).
- En las industrias.
- En las explotaciones agrarias.

b) Formar a los usuarios sobre el uso racional de la energía.

c) Difundir las ventajas y ayudar a la implantación de instalaciones de energía renovable, especialmente eólica y solar.

d) Llevar a cabo actividades y campañas de información y difusión de buenas prácticas de ahorro energético.

e) Intercambiar experiencias de uso racional de la energía a nivel internacional, nacional, regional y local.

f) Limitar las emisiones de CO₂ y proteger el medio ambiente mediante el uso racional de la energía.

g) Contribuir a la mejora del medio ambiente mediante el uso de energías o la adopción de costumbres no contaminantes.

h) Difundir mediante todo tipo de publicaciones las disposiciones nacionales y europeas sobre uso racional de la energía.



4º FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN.

Para el cumplimiento de los fines señalados anteriormente, la Fundación desarrollará las siguientes funciones:

- a) Emitir criterios o propuestas para la determinación de la política del Gobierno Regional en el ámbito de la gestión de la energía.
- b) Colaborar en la ejecución de los planes y programas que el Gobierno Regional apruebe en materia de gestión de la energía.
- c) Gestionar los fondos que se pongan a su disposición.
- d) Realizar el seguimiento, control y evaluación de los planes y programas de gestión de la energía.
- e) Estudiar la coordinación y adecuación, mediante la formulación de propuestas, de la oferta energética, a las necesidades territoriales y sectoriales.
- f) Diseñar los contenidos de las acciones formativas y de divulgación en gestión de la energía.
- g) Proponer la dotación de infraestructuras energéticas a la vista de las carencias que se detecten.
- h) Suscribir convenios con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de sus fines.

5º ACTIVIDADES DE LA FUNDACION.

La Fundación se encuentra en fase de extinción, no habiendo realizado actividad distinta de la del proceso de extinción en el ejercicio.

6º BENEFICIARIOS.

La Fundación se encuentra en fase de extinción, no habiendo realizado actividad distinta de la del proceso de extinción en el ejercicio.

7º INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE EXTINCIÓN

Al amparo del artículo 31 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de Racionalización del Sector Público de la Región de Murcia (BORM 74, de 2 de abril), en el que se ordena que los Patronos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de determinadas fundaciones del sector público (entre ellas, la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia), deberán promover el acuerdo de cese de actividades, deberán modificar los estatutos de la Fundación y acordaran la extinción de las mismas, antes del día 15 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

En lo que respecta a la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM), la modificación estatutaria impuesta por el citado Decreto 23/2013, afecta a los artículos 35 y 36 de sus Estatutos.

La modificación del artículo 35, relativo a la "Extinción de la Fundación", viene motivada por la necesidad de incluir, entre las causas de extinción de la misma, el "acuerdo del Patronato por mayoría simple", dando cumplimiento, así, al mandato contenido en el artículo 3. Cuatro. a) del Decreto 23/2013, antes citado.

Dicha causa de extinción, encuentra, además, apoyatura legal en la Ley de Fundaciones, en cuyo artículo 31, al enumerar las causas de extinción de las mismas, se refiere en su apartado e) a la siguiente:

"Cuando concorra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los Estatutos".



Entendiendo por lo expuesto anteriormente que es causa de extinción la adopción del acuerdo del patronato por mayoría simple, en dicho sentido.

La modificación del artículo 36, relativo a la "Liquidación y Adjudicación del haber", viene motivada por la necesidad de establecer que "los bienes y derechos resultantes de la liquidación serán destinados a una entidad pública dependiente de la Consejería que ejerza su protectorado o a la entidad pública fundadora, especificando la entidad destinataria", dando cumplimiento, igualmente, al mandato contenido en el artículo 3. Cuatro. a) del citado Decreto 23/2013. Así, dado que fue la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la entidad fundadora de ARGEM, será aquélla la destinataria de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Así pues, una vez acordada por el Patronato la modificación de los Estatutos de la Fundación, comunicada al Protectorado a los efectos pertinentes e inscrita en el Registro de Fundaciones, bastará para su extinción, el citado acuerdo de extinción adoptado por el Patronato por mayoría simple y la preceptiva ratificación del mismo por el Protectorado.

Con fecha 15 de mayo de 2014 el patronato de la Fundación aprobó la extinción de la misma, así como también se aprobó el balance de liquidación.

El proceso de liquidación se ejecutará contando con la figura de un liquidador nombrado a tal efecto.

A fecha de elaboración de estas cuentas, el liquidador continúa realizando las actuaciones necesarias encaminadas a poder presentar un balance de liquidación sin pasivos.

8º. BASE DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES.

8.1 Imagen fiel.

Las presentes Cuentas Anuales del ejercicio 2016, adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la Fundación a 31 de diciembre de 2016 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

A su vez, y de acuerdo con las respuestas del ICAC respecto a las consultas realizadas sobre dicha materia, mientras no se lleve a término la adaptación sectorial del nuevo Plan general de Contabilidad, a las características propias de las entidades sin fines de lucro, la Fundación, para el presente ejercicio de 2016, considera que conforman sus cuentas anuales aquellas que se indican en el R.D. 776/98, es decir, exclusivamente el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, no así, por tanto, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, ni el Estado de Flujos de Efectivo.

Al estar la Fundación en proceso de extinción, para la elaboración de las presentes cuentas no se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, aplicando la *Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.*

Criterios específicos de aplicación del Marco Conceptual de la Contabilidad a la empresa en «liquidación».

1. La aplicación del marco de información financiera a la empresa en «liquidación» permite que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad en la situación indicada.

A tal efecto, se deberán aplicar el conjunto de requisitos, principios y criterios contables incluidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad que venía aplicando la empresa, salvo el principio de empresa en funcionamiento y, por derivada lógica, los efectos que esto produce.



2. Cuando la empresa siga el marco de información financiera aprobado por la presente Resolución, la valoración de los elementos patrimoniales está dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

Los estatutos de la Fundación establecen en lo relativo a la "Liquidación y Adjudicación del haber", establecen que "los bienes y derechos resultantes de la liquidación serán destinados a una entidad pública dependiente de la Consejería que ejerza su protectorado o a la entidad pública fundadora, especificando la entidad destinataria", dando cumplimiento, igualmente, al mandato contenido en el artículo 3. Cuatro. a) del citado Decreto 23/2013. Así, dado que fue la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la entidad fundadora de ARGEM, será aquella la destinataria de los bienes y derechos resultantes de la liquidación, por este motivo la imagen fiel del valor de los activos no es su valor liquidatorio.

Con respecto a las subvenciones de capital contabilizadas y consideradas como no reintegrables, debido a que los bienes a los cuales están vinculadas serán destinados a una entidad pública dependiente de la Consejería que ejerza su protectorado o a la entidad pública fundadora, se ha procedido a darlas de baja imputándolas en su totalidad a resultados, de tal forma que puesto que se han cumplido las condiciones por la que se concedieron, no procede su reintegro y forman parte del patrimonio de la entidad que será destinado ala Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

8.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables distintos de los obligatorios.

8.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Debido a la aprobación e inicio del proceso de extinción de la Fundación, las presentes cuentas no se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, informando en las siguientes notas de aquellos aspectos en las cuentas a los que les ha afectado la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Fundación para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella.

8.4 Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 8.)

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

8.5 Comparación de la información.

No se han producido modificaciones en la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior.

No existe causa alguna que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

No ha sido necesaria la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

8.6 Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.



8.7 Cambios en criterios contables.

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2016 por cambios de criterios contables

9º. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

La Fundación ha obtenido un excedente negativo de 127.465,03 euros en el ejercicio 2016, que se integrara en la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores, para compensar en su caso, en ejercicios futuros.

10º. NORMAS DE VALORACION.

10.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Fundación reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas Web. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.



10.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

El Patronato de la Fundación considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurrir y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Coefficientes
Instalaciones	entre el 2% y el 15%
Mobiliario	entre el 2% y el 12%
Equipos proceso de información	entre el 12,5% y el 25%
Elementos de transporte	entre el 4% y el 18%

10.3. Instrumentos financieros.**a) Activos financieros**

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico de la empresa y que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cuantía determinada o determinable.

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.



Posteriormente, estos activos se han valorado por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo.

Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo queridos por todos los conceptos a lo largo de su vida.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales.

Se reconocen en el resultado del periodo las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Activos financieros no derivados, el cobro de los cuales son fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y con vencimiento fijo en los cuales la Fundación tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial por su valor razonable, se han valorado también a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

En esta categoría se han incluido los activos financieros híbridos, es decir, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero y otros activos financieros que la empresa ha considerado conveniente incluir en esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial.

Se han valorado inicialmente por su valor razonable. Los costes de transacción que han sido atribuibles directamente, se han registrado en la cuenta de resultados. También se han registrado en la cuenta de resultados las variaciones que se hayan producido en el valor razonable.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se han incluido los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se han incluido en otra categoría.

Se ha valorado inicialmente por su valor razonable y se han incluido en su valoración inicial el importe de los derechos preferentes de subscripción y similares, que se han adquirido.

Posteriormente estos activos financieros se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los cuales han de incurrir para su venta.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto.

Derivados de cobertura

Dentro de esta categoría se han incluido los activos financieros que han sido designados para cubrir un riesgo específico que puede tener impacto en la cuenta de resultados por las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Estos activos se han valorado y registrado de acuerdo con su naturaleza.



Correcciones valorativas por deterioro

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro, y si procede, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite del valor en libros del activo financiero.

En particular, al final del ejercicio se comprueba la existencia de evidencia objetiva que el valor de un crédito (o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente) se ha deteriorado como consecuencia de uno o más acontecimientos que han ocurrido tras su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o un retraso en los flujos de efectivo que se habían estimado recibir en el futuro y que puede estar motivado por insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se han estimado que se recibirán, descontándolos al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

b) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que no se liquidan en el periodo que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes salvo que la Sociedad tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.



Pasivos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros híbridos, es decir, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero y otros pasivos financieros que la empresa ha considerado conveniente incluir dentro de esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial.

Se han valorado inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción. Los costes de transacción que ha sido directamente atribuibles se han registrados en la cuenta de resultados. También se han imputado a la cuenta de resultados las variaciones que se hayan producido en el valor razonable.

10.4 Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

10.5 Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

10.6 Subvenciones, donaciones y legados.

Se consideran como no reintegrables, las subvenciones recibidas si se cumplen las condiciones establecidas en su concesión o, en su caso, no existen dudas razonables sobre su futuro cumplimiento.

Las subvenciones de carácter no reintegrable se han contabilizado como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" y se imputan a resultados como ingresos propios de la entidad, al estar afectas a la actividad propia de la Fundación, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Las subvenciones de capital se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.



Las subvenciones recibidas para atender gastos de funcionamiento se imputaran a resultados cuando se devenguen los gastos subvencionados.

Las subvenciones recibidas para la realización de actividades concretas se imputan a resultados en función de los gastos devengados para la realización de dichas actividades.

11º INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE

Los movimientos producidos durante el ejercicio de las partidas del Activo Inmovilizado presentan el siguiente desglose:

Inmovilizado	Saldo inicial bruto a 01/01/15	Adiciones/ Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/15
Inmovilizado Material	674.008,53	617,62	63.563,46	611.062,69
Inmovilizado Intangible	7.692,45	-	5.692,45	2.000,00
Inmovilizado	Saldo inicial bruto a 01/01/16	Adiciones/ Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/16
Inmovilizado Material	611.062,69	-	-	611.062,69
Inmovilizado Intangible	2.000,00	-	-	2.000,00

Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/15	Dotaciones	Aumentos/ Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/15
Inmovilizado Material	472.979,26	47.278,79	203,54	916,21	519.545,38
Inmovilizado Intangible	5.692,45	-	-	5.692,45	-
Amortización Acumulada	Saldo inicial bruto a 01/01/16	Dotaciones	Aumentos/ Traspasos	Bajas/Traspasos	Saldo final bruto a 31/12/16
Inmovilizado Material	519.545,38	42.666,61	-	-	562.211,99
Inmovilizado Intangible	-	2.000,00	-	-	2.000,00

12° ACTIVOS FINANCIEROS

INCISO: (Los créditos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La Fundación no posee activos financieros a largo plazo.

La información de los activos financieros de la Fundación a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2015	2015	2015	2015
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	37.050,61	37.050,61
Total	-	-	37.050,61	37.050,61

Clases/Categorías	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2016	2016	2016	2016
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	26.750,61	26.750,61
Total	-	-	26.750,61	26.750,61



El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

A corto plazo

Correcciones de valor por deterioro	Saldo inicial bruto a 01/01/15	Correcciones del periodo	Reversión de correcciones	Salidas, bajas, reducciones o traspasos	Saldo final bruto a 31/12/15
Créditos derivados y otros	-	8.000,00	-	-	8.000,00
Total	-	8.000,00	-	-	8.000,00
Correcciones de valor por deterioro	Saldo inicial bruto a 01/01/16	Correcciones del periodo	Reversión de correcciones	Salidas, bajas, reducciones o traspasos	Saldo final bruto a 31/12/16
Créditos derivados y otros	8.000,00	-	-	-	8.000,00
Total	8.000,00	-	-	-	8.000,00

El criterio utilizado para el deterioro de clientes, son aquellos saldos pendientes de cobro con un periodo superior a los seis meses desde su vencimiento y/o con una escasa probabilidad de cobro.

13º USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

El desglose de esta partida se presenta en el siguiente cuadro:

Cuenta	2016	2015
Deudores	8.000,00	8.000,00
Total	8.000,00	8.000,00

14º PASIVOS FINANCIEROS.

INCISO: (Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

La Fundación no posee pasivos financieros a largo plazo.

La información de los pasivos financieros de la Sociedad a corto plazo, clasificados por categorías es:

Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	Total
	2015	2015	2015	2015
Débitos y partidas a pagar	-	-	30.475,87	30.475,87
Total	-	-	30.475,87	30.475,87



Clases/Categorías	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	Total
	2016	2016	2016	2016
Débitos y partidas a pagar	-	-	29.493,15	29.493,15
Total	-	-	29.493,15	29.493,15

Clasificación por vencimientos

Clasificación por vencimientos
Todas las deudas de la Fundación tienen un vencimiento inferior a un año.



15º SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

El importe y características de las subvenciones recibidas que aparecen en las distintas partidas correspondientes del balance y de la cuenta de resultados es el siguiente:

1ª Subvención para equipamientos, estudios y proyectos por importe de 350.000,00 euros, concedida por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2013. Esta subvención está vinculada a la actividad propia de la Fundación. La subvención está pendiente de cobro por un importe de 156.669,64 euros.

El análisis del movimiento de las partidas del balance relacionadas con las subvenciones es el siguiente:

	Saldo inicial 01/01/2015	Adiciones/ Traspasos	Bajas/ Traspasos	Saldo final 31/12/2015
Subvenciones oficiales de capital afectas a la actividad propia	120.709,24	-	120.709,24	-
Otras subvenciones oficiales afectas a la actividad propia	184,13	-	184,13	-
Total	120.893,37	-	120.893,37	-
	Saldo inicial 01/01/2016	Adiciones/ Traspasos	Bajas/ Traspasos	Saldo final 31/12/2016
Subvenciones oficiales de capital afectas a la actividad propia	-	-	-	-
Otras subvenciones oficiales afectas a la actividad propia	-	-	-	-
Total	-	-	-	-

Con respecto a las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas, a fecha de finalización del ejercicio, las subvenciones están justificadas y cumplidas la totalidad de condiciones de la concesión.

En el ejercicio 2015, se procedió a dar de baja un importe acreedor de 211.682,13 euros correspondientes a una subvención del programa E4 2010 y un importe deudor de 31.083,69 euros correspondiente a una subvención del programa E4 2011. A fecha de elaboración de las presentes cuentas anuales ha prescrito el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de las subvenciones anteriores.



16º. FONDOS PROPIOS

La composición y movimientos experimentados por las cuentas de "Fondos propios" durante el ejercicio 2016 y 2015 se detallan en el cuadro siguiente:

Ejercicio 2015	Dotación Fundacional	Reservas	Resultados Negativos	Excedente del ejercicio	Fondos propios
Saldo inicial	30.050,61	-15.805,82	-121.928,89	-82.505,97	-190.190,07
Aumentos	-	143.020,78	-	42.000,53	185.021,31
Disminuciones	-	-	-82.505,89	82.505,97	
Saldos final	30.050,61	127.214,96	-204.434,86	42.000,53	-5.168,76
Ejercicio 2016	Dotación Fundacional	Reservas	Resultados Negativos	Excedente del ejercicio	Fondos propios
Saldo inicial	30.050,61	127.214,96	-204.434,86	42.000,53	-5.168,76
Aumentos	-	-	-	-127.465,03	-127.465,03
Disminuciones	-	-	42.000,53	-42.000,53	
Saldos final	30.050,61	127.214,96	-162.434,33	-127.465,03	-132.633,79

17º INGRESOS Y GASTOS.**17.1. Información referida a los empleados**

La Fundación no ha tenido personal empleado durante los ejercicios 2016 y 2015.

En 2015 se reconocieron en acto de conciliación derivado de una demanda presentada por un trabajador unas diferencias salariales correspondientes al ejercicio 2012 por un importe total de 5.014,14 euros brutos y 4.047,37 euros netos, los cuales se pagaron en 2015. De ese reconocimiento salarial deriva un gasto en seguridad social de 1.097,79 euros pagados en 2016.

01/07/2017 10:46:36

Firmante: SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL

Este es un copia controlada imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 d) de la Ley 39/2015.
La autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://verdad.murcia.es/verificadocuments> e introduciendo el código de verificación (X) 1331899-cc03 Secu: 974015448721



17.2. Otros gastos de explotación

El desglose del epígrafe de "otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

	2016	2015
Servicios exteriores	307,48	1.702,34
Servicios profesionales	0,00	1.641,00
Primas de seguros	-	-
Servicios bancarios	45,00	50,84
Otros servicios	262,48	10,50
Otros tributos	277,23	500,65
Total	584,71	2.202,99

17.3. Ayudas monetarias a otras entidades

La Entidad no ha concedido durante los ejercicios 2016 y 2015 ayudas.

17.4. Ingresos

El ingreso obtenido por la venta de electricidad ha ascendido a -129,77 euros, importe negativo al emitirse abonos por mayor cuantía que los facturados.

El importe de las subvenciones de capital afectas traspasadas al resultado del ejercicio ha ascendido a cero euros, 96.237,86 euros en 2016.



18º INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 49/2002**a) Identificación de rentas exentas y no exentas.**

La procedencia de las rentas de la fundación es la siguiente:

La Entidad se financia de forma mayoritaria por subvenciones destinadas a proyectos concretos o destinadas a financiar todas aquellas actividades que incluidas en los fines estatutarios no cuenten con financiación específica o que su coste supere dicha financiación.

Con respecto a los gastos los criterios de imputación utilizados son los siguientes:

Se identifican todos los costes directamente imputables a cada una de las actividades y proyectos de la Entidad.

Se imputan a las actividades y proyectos de la Entidad los costes indirectos en función de los costes directos incurridos.

Identificación	Importe Ingresos	Tipificación Ley 49/2002
Explotaciones económicas	288,94	7.12
Ingresos financieros	52,77	6.2
Subvenciones de capital afectas traspasadas al resultado	0,00	6.1.C
Totales	341,71	

b) Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizada por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto.

La totalidad de las actividades desarrolladas por la Fundación se encuentran enmarcadas dentro de sus fines estatutarios.

c) Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2ª de la Ley 49/2002.

d) No se ha satisfecho retribución alguna ya sea dineraria o en especie a los patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno de la Fundación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que les haya ocasionado el desempeño de su función, como en concepto de remuneración por los servicios prestados a la entidad distintos de los propios de sus funciones.

e) La Fundación no posee participaciones en sociedades mercantiles.

f) La Fundación no posee participaciones en sociedades mercantiles y por tanto no tiene representantes en dichas sociedades.

g) La Fundación ha suscrito convenios de colaboración con diferentes organismos públicos y empresas privadas con el objetivo de impulsar la utilización de energías renovables y la eficiencia energética, no teniendo carácter empresarial.

h) La Fundación no ha realizado actividades de mecenazgo.

i) Los estatutos de la Fundación con respecto al destino de su patrimonio en caso de disolución, será a la realización de fines de interés general análogos a los realizados por la Fundación.



19º. OTRA INFORMACIÓN.

Durante el ejercicio 2016, no se han satisfecho retribución alguna a los miembros del órgano de gobierno de la Fundación.

Al 31 de diciembre de 2016, la Fundación no tiene concedido préstamo o anticipo alguno a los miembros del órgano de gobierno de la Fundación, ni tiene contraída obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.

20º INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

En el presente ejercicio no han sido incorporados al inmovilizado material elementos cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

En el presente ejercicio no se ha incurrido en gastos ordinarios o extraordinarios, cuya finalidad haya sido la protección y mejora del medio ambiente.

En el presente ejercicio no ha sido dotada ni aplicada cantidad alguna relativa a provisiones que pudieran cubrir riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

De acuerdo con el principio de prudencia, no se ha producido ninguna CONTINGENCIA relacionada con la protección y mejora del medio ambiente, incluso riesgos que debieran transferirse a otras entidades, por lo que no ha sido preciso en el presente ejercicio dotación alguna a la "Provisión para actuaciones medioambientales".

21º OTRA INFORMACIÓN

- a) Personas empleadas.

La Fundación no ha tenido personal empleado en el curso del ejercicio 2016.

- b) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En el ejercicio 2016 no existen pagos a proveedores por operaciones comerciales.

22º HECHOS POSTERIORES.

Con fecha 26 de mayo de 2017 se ha recibido carta de pago de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia correspondiente al expediente de reintegro de subvenciones por importe de 252.920,37 euros de principal, 50.584,07 euros correspondientes al recargo y 38.471,34 euros a intereses y costas.



23º. PARTICIPACIONES Y CARGOS EN SOCIEDADES ANÁLOGAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores con el fin de reforzar la transparencia de las Sociedades Anónimas, bajo la rúbrica "Deberes de lealtad"; los miembros del Consejo de Administración manifiestan la inexistencia de participación por parte de ninguno de ellos, en el capital de alguna Fundación con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Fundación Agencia Regional Gestión de la Energía de Murcia, así como tampoco la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad, o la existencia de situaciones de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, algunos miembros del Consejo hacen constar que, en función de su cargo público, ostentan diversos cargos y funciones en diferentes sociedades participadas por la Administración Regional, con el mismo, análogo o complementario género de actividad, tal y como consta en las declaraciones personales que se anexan a esta memoria.

Murcia, a 4 de julio de 2017



Firmante: JUAN CARLOS RODRIGUEZ, JOSÉ MANUEL

01/07/2017 10:46:36

Este es una copia auténtica digitalizada de un documento electrónico electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, reguladora del régimen jurídico de la Administración Pública, en virtud de su incorporación al documento electrónico de esta memoria. Toda copia impresa de este documento electrónico es una copia no controlada y no garantiza la integridad ni la autenticidad del contenido.



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



CARAVACA 2017
Año Jubilar

**Unidad: SECRETARIA GENERAL – SERVICIO ECONÓMICO Y DE
CONTRATACIÓN**

C.I. SALIDA Nº.: 156.350/2017

Fecha: 24/07/2017

**Destinatario: D. Francisco Ferrer Moreno – JEFE DE LA DIVISIÓN DE
AUDITORIA PÚBLICA – INTERVENCIÓN GENERAL – CONSEJERÍA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Adjunto remito alegaciones al Informe Provisional de Auditoria de
Cuentas de 2016, de la Fundación Agencia Regional de Gestión de la
Energía de Murcia.

EL LIQUIDADOR

José Manuel Sánchez Rodríguez

(Firmado electrónicamente)

24/07/2017 13:36:27
Firmado electrónicamente por José Manuel Sánchez Rodríguez, Jefe de la División de Auditoria Pública, Intervención General, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Región de Murcia, según artículo 27.3.J de la Ley 39/2015.
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico ordenado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.J de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.sicm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 746762656-c004-4581-3072916073559





Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia

24/07/2017 13:30:31

Este es un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.sicr.mur.es/verificadorfirmas/mur> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 746709ca-ec53-46b6-a027-207351194

Alegaciones al informe provisional de auditoría de cuentas de 2016, de la Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (en adelante la Fundación).

Con respecto al punto 1 del apartado "Resultado del Trabajo", se informa que los bienes de inmovilizado de la Fundación en su mayor parte corresponden a instalaciones de generación de energía eléctrica y que siguen generando dicha energía aun cuando la Fundación se encuentra en proceso de extinción, motivo por el cual se ha seguido practicando amortización.